



**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, REQUISITOS Y CALIDADES MÍNIMAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA DESIGNACIÓN O RE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA –ISER-**

Verificación de requisitos mínimos del 7 al 20 de septiembre de 2018.			
ASPIRANTES			
CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE RM (SI/NO)		OBSERVACIONES
13.353.533	SI		Cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No 439 de 2018.
88.159.255	SI		Cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No 439 de 2018.
37.259.343	SI		Cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No 439 de 2018.
13.543.662		NO	1. No acredita experiencia de 2 años en docencia en instituciones de educación superior, acredita 142 días de hora catedra, 4 meses y 5 días de docencia tiempo completo para un total de 11 meses y 8 días.

88.160.270		NO	<p>1. No acredita experiencia docente en instituciones de educación superior, la certificación laboral del folio 22 y 23 expedida por la Universidad de Pamplona no es objeto de valoración, ya que no contiene el número de horas catedra dedicadas para determinar el tiempo laborado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 de la Resolución No 439 de 2018.</p>
37.342.575		NO	<p>1. No cumple con los requisitos mínimos en el Título de Postgrado en áreas Administrativas, Económicas, Sociales y Agropecuarias.</p> <p>-El folio 24 correspondiente a constancia de terminación de estudios del doctorado en Gerencia Pública y Política Social expedida por la Universidad de Baja California no es objeto de valoración, toda vez que no presenta título o acta de grado, de acuerdo a lo establecido el numeral 5.6 de la Resolución No 439 de 2018 (<u>...la formación y/o capacitación se debe acreditar, mediante la presentación de copia de acta de grado o de títulos de pregrado o postgrado...</u>).</p> <p>- El folio 26 correspondiente a homologación en Magister en Educación de la Universidad Pedagógica Experimental libertador, no se encuentra en las áreas previstas en el numeral 5 art 19 de la Resolución No 439 de 2018 calidades para ser rector, y como se puede corroborar en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).</p> <p>- El folio 27 correspondiente a Especialización en Docencia Universitaria expedida por La Universidad Santo Tomas no se encuentra en las áreas previstas en el numeral 5 de la</p>

			Resolución No 439 de 2018, calidades para ser rector y como se puede corroborar en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).
13.243.880		NO	<p>1. No presenta declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades establecida en la Resolución No 439 de 2018 numeral 5.9, Causales de Rechazo.</p> <p>2. No cumple con los requisitos mínimos en el título de postgrado en áreas Administrativas, Económicas, Sociales y Agropecuarias.</p> <p>-Folio 14, correspondiente a tesis doctoral no es objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6 de la Resolución No 439 de 2018: (... <u>La formación y/o capacitación se debe acreditar, mediante la presentación de copia de acta de grado de títulos de pregrado o postgrado...</u>),</p> <p>-Folio 15 correspondiente a Magister en Práctica Pedagógica expedido por la U.F.P.S, no se encuentra en las áreas previstas como así lo establece el numeral 5 de la Resolución No 439 de 2018 y como se puede corroborar en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior),</p> <p>-Folio 18 correspondiente a Especialización en Docencia Universitaria expedida por la U.F.P.S no se encuentra en las áreas previstas, como así lo establece el numeral 5 de Resolución No 439 de 2018 y como se puede corroborar en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).</p> <p>3. No acredita el tiempo de experiencia en cargos administrativos de nivel directivo.</p>

			<p>-El folio 26 correspondiente a certificación laboral expedida por la U.F.P.S, es claro mencionar que los cargos descritos en la misma, como Director de la Escuela de Contabilidad Pública, Director de Departamento de Ciencias Contables y Financieras, Coordinador del Programa de Especialización Revisoría Fiscal y Auditoria Externa, Director del Plan de Estudios de Contaduría Pública y Director Ejecutivo de la Corporación Propulsora de Empresa de Norte de Santander (PROEMPRESAS), no son objeto de valoración ya que no se puede inferir que los cargos pertenecen a nivel directivo y la certificación no lo menciona, como así lo establece el numeral 5.3 de la Resolución No 439 de 2018 (<u>...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado</u>).</p>
88.157.237		NO	<p>1. No acredita el tiempo de experiencia administrativa en cargos de nivel directivo de 3 años, acredita 1 año, 6 meses y 27 días.</p> <p>-Los folios 41, 42, 43 no serán objeto de valoración, correspondientes A certificado laboral expedido por COOISER LTDA, ya que del cargo desempeñado no se puede establecer si es de nivel directivo como así lo reza el numeral 5.3 de la Resolución No 439 de 2018: (<u>...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado</u>), además de lo anterior, los periodos laborados del 08/08/2006 al 19/07/2008 del certificado expedido por COOISER LTDA, se superponen como docente ocasional de tiempo completo en el certificado laboral</p>

			expedido por el ISER en donde se desempeña como servidor público.
88.243.604		NO	<p>1. No presenta declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades lo cual es causal de rechazo como así lo reza el numeral 5.9 del acuerdo 439 de 2018, Causales de Rechazo.</p> <p>2. No cumple con los requisitos mínimos en el título de postgrado en áreas Administrativas, Económicas, Sociales y Agropecuarias.</p> <p>-El folio 11 donde se certifica que ha cumplido con los requisitos académicos para optar por el Título de Magister en Administración de Empresas e Innovación expedida por la Universidad Simón Bolívar, no será objeto de valoración según los establecido en la Resolución No 439 de 2018 numeral 5.6 (<u>... la formación y/o capacitación se debe acreditar, mediante la presentación de copia del acta de grado o de títulos de pregrado o posgrados...</u>).</p> <p>-El folio 13 correspondiente a Especialización en Administración Informática Educativa expedido por la UDES, no será objeto de valoración toda vez que no pertenece al área de conocimiento establecido en la Resolución No 439 de 2018 numeral 5, literal c, como se puede constatar en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación superior).</p> <p>3. No cumple con los dos años de experiencia docente en instituciones de educación superior.</p> <p>-Los folios 32, 33 y 34 correspondientes a certificados de docencia expedidos por la</p>

		<p>U.F.P.S, no serán objeto de valoración, ya que no contienen la intensidad horaria, fecha de inicio y terminación de los periodos académicos los cuales son requisitos indispensables para el computo del tiempo laborado, como así se establece en el numeral 5.4 de la Resolución No 439 de 2018.</p> <p>4. No cumple con el tiempo de experiencia administrativa en cargos de nivel directivo.</p> <p>-Los folios 19 y 20 correspondientes a certificado expedido por CORPONOR no es objeto de valoración ya que el cargo no pertenece a nivel directivo y el mismo no lo menciona, como así se establece en la Resolución No 439 de 2018: <u>(...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado).</u></p> <p>-El folio 21 correspondiente a certificación laboral no es objeto de valoración toda vez que no es expedida por el representante legal de la empresa como así lo establece el numeral 5.3 de la Resolución No 439 de 2018.</p> <p>-Los folios 30 y 31 correspondientes a certificado laboral expedido por I.S.M S.A no será objeto de valoración, toda vez que no se menciona cargo ocupado y el nivel del mismo, como así se establece en la Resolución No 439 de 2018: <u>(...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado).</u></p> <p>-El folio 35 correspondiente a certificado</p>
--	--	---

			<p>laboral expedido por la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro no es objeto de valoración ya el cargo ocupado no pertenece a nivel directivo y el mismo no menciona no lo menciona, como así se establece en la Resolución No 439 de 2018: <u>(...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado).</u></p> <p>-Los folios 36 y 37 correspondientes a certificados laborales expedidos por Proyecto Ser Humano no será objeto de valoración ya que no se menciona las funciones y no establece si los cargos desempeñados pertenecen a nivel directivo como así lo reza el numeral 5.3 de la Resolución No 439 de 2018: <u>(...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado).</u></p>
18.957.634		NO	<p>1. No acredita la experiencia docente en instituciones de educación superior, acreditando 116 días de hora cátedra.</p> <p>2. No acredita experiencia administrativa en cargos de nivel directivo.</p> <p>-El folio 44 correspondiente a certificación laboral expedida por el presidente del Concejo Municipal de Pamplona no es objeto de valoración ya que el cargo desempeñado como concejal no pertenece a nivel directivo y no menciona si el mismo lo es, como así lo reza el numeral 5.3 de la Resolución No 439 de 2018: <u>(...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado).</u></p> <p>-Los folios 48, 49 y 50 correspondiente a</p>

			<p>certificación laboral expedida por el Concejo Municipal de Pamplona no es objeto de valoración ya que el cargo ocupado no pertenece a nivel directivo y no menciona si el mismo lo es como si se establece en el numeral 5.3 de la Resolución No 439 de 2018: <u>(...los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas, deben contener de manera expresa y exacta:...iii nivel del cargo desempeñado).</u></p>
88.217.201		NO	<p>1. No presenta declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades establecida en la Resolución No 439 de 2018, numeral 5.9 Causales de Rechazo.</p> <p>2. No presenta el postgrado en las áreas requeridas.</p> <p>-El folio 17 correspondiente a homologación de Maestría en Administración de Ingeniería (no se encuentra en las áreas administrativas, económicas, sociales o agropecuarias) numeral 5 art 19 de la Resolución No 439 de 2018 calidades para ser rector según SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación superior).</p> <p>-Los folios 19 y 20 correspondientes a homologación del postgrado de Doctor en Ingeniería Ambiental no es afín a las áreas administrativas, económicas, sociales o agropecuarias como así se establece en el numeral 5 art 19 de la Resolución No 439 de 2018 calidades para ser rector como se puede corroborar en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).</p>





### **OBSERVACIONES:**

Las reclamaciones deberán ser presentadas por los aspirantes dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la presente lista, y cuyo plazo de máximo para la presentación fenecerá el día 27 de septiembre de 2018 de conformidad al cronograma del proceso.

Los recursos serán recepcionados en la casilla de correo electrónico [rectoriser@usbmed.edu.co](mailto:rectoriser@usbmed.edu.co) y deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 7, numeral 7.2. de la Resolución No 439 de 2018.

Se pública el 24 de septiembre de 2018.

**Claudia Ardila González**  
Directora Proyección Social  
Universidad San Buenaventura